

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:39290/2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 306/15 del Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo informado a fojas 85 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su Resolución N° 306/2015 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir tres horas cátedra de Gestión Laboral y tres horas de Gestión Impositiva de tercer año de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Anexo I de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

715

Córdoba, 07 de agosto de 2015

VISTO:

La Ordenanza N°1/2013 del Honorable Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos para los Establecimientos de Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento de la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de concurso abierto por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido para cubrir horas – cátedra en los establecimientos de pregrado de la Universidad;

Que dicho régimen dispone el concurso público de los aspirantes, con lo cual se asegura la igualdad de oportunidades, es decir, que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos tengan la posibilidad de acceder a las horas cátedra, elegidos por su idoneidad;

Que el llamado a concurso y los tribunales fueron analizados por el Coordinador de Carrera;

Que el Consejo Académico de la Escuela aprobó el llamado a concurso;

Que el Consejo Asesor en sesión del día veintiocho de julio del corriente, aprobó el llamado a concurso y los tribunales propuestos de acuerdo con la Ordenanza 1/2013 y el Reglamento de la Escuela;

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al señor Rector la autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza de Concurso de Nivel de Pregrado N°1/2013 de este Establecimiento a fin de proveer tres (3) horas cátedra de Gestión Laboral y tres (3) horas de Gestión Impositiva de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera según se expresa en el anexo I que forma parte de la presente Resolución.



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB

Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano

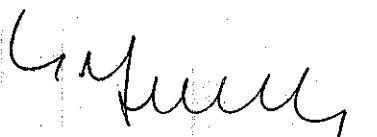


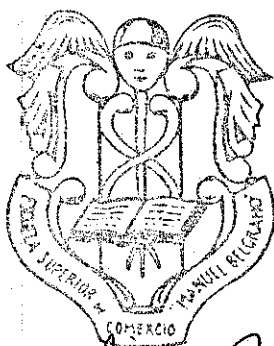
ARTÍCULO 2º: Solicitar la designación del Tribunal que atenderá el Concurso y la autorización para que las solicitudes de inscripción se recepen en Secretaría Docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de acuerdo con las fechas que oportunamente se fijen por Dirección según lo establecido en la Ordenanza 1/2013.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Secretaría Docente se den a publicidad los horarios de las cátedras que se concursan en los términos establecidos en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/2013 y que se disponga para consulta de los aspirantes los programas de contenidos mínimos.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Rectorado y por su intermedio al Honorable Consejo Superior. Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 306


Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC

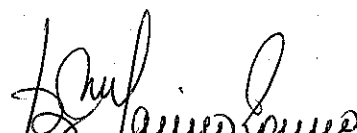



B. MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
U.N.C.


Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC

CERTIFICO que la presente es
copia fiel del original que tengo
a la vista.

Córdoba, 11-8-15


B. MARINA ROMERO
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"
U.N.C.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 306

CARGO: PROFESOR ASIGNATURA GESTIÓN LABORAL 3° AÑO 3 horas
PROFESOR ASIGNATURA GESTIÓN IMPOSITIVA 3° AÑO 3 horas.

TRIBUNAL

TITULARES

MOYANO, Carlos ✓
ARANDA, Rafael ✓
QUADRO, Martín ✓

SUPLENTE

GUZMAN, Guillermo ✓
BAZÁN, Blanca T. ✓
WAINSTEIN, Jorge ✓

DE LA PRESENTACIÓN A CONCURSO

A) Según el artículo N° 9: A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del establecimiento lo determinado en los incisos a), b), b1), b2).

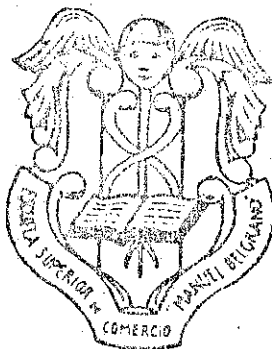
Inc. C) Declaración jurada de conocimiento de la Ordenanza HCS 3/2011 que regula la cantidad de horas máximas en que puede ser designado un profesor en los colegios universitarios.

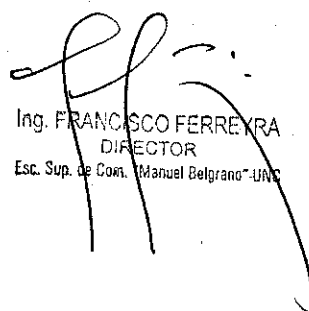
Inc. D) Una planificación en sobre cerrado con objetivos y explicación de la puesta en práctica del programa de la asignatura, taller u otro espacio curricular motivo del concurso. Esta planificación será considerada por el jurado durante la entrevista personal.

B) Rendir la prueba de oposición según los requerimientos de los artículos 17° y 18° de la Ordenanza HCS 1/2013, de acuerdo con el Anexo III de la Ordenanza HCS 1/2013.

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS PROFESORES:

Todas las designaciones serán realizadas como profesores de Gestión Laboral y de Gestión Impositiva de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Gestión Financiera, pudiendo la Escuela, por razones fundadas, modificar la asignación en la que se desempeñe el profesor designado como resultado de este concurso, de acuerdo con el Anexo V, artículo N° 21 de la Ordenanza HCS 1/2013.




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC